



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2018-0002925

MAURICIO MURILLO MATAMOROS
DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que sus facultades específicas y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley; y que el artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y sus reformas, incorporada como Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que los numerales 9 y 16 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) señalan como atribuciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores; y disponer, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos a la Ley de Mercado de Valores.

Que el proceso para la cancelación de la inscripción de un partícipe o un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores se encuentra normado en el artículo 23 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero), en concordancia con el artículo 11 del Capítulo I del Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro II: Mercado de Valores, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Que el literal a) del artículo 134 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el fideicomiso mercantil terminará por el cumplimiento de su finalidad.

Que mediante resolución No.06.G.IMV.0003485 de fecha 24 de mayo de 2006 se aprobó el proceso de titularización llevado a cabo a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado "**Fideicomiso Mercantil de Titularización de Cartera Vivienda Guayaquil Número Uno (VIG-UNO)**" se aprobó el contenido del prospecto de oferta pública de los valores a emitirse como consecuencia de dicho proceso, se autorizó la oferta pública de dichos valores y se dispuso la inscripción en el Registro del Mercado de Valores (actual Catastro Público del Mercado de Valores) del contrato del fideicomiso mercantil, así como también de los valores que se emitan dentro del citado proceso de titularización.

Que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 27 de noviembre de 2017, se dio por terminado y liquidado el fideicomiso mercantil irrevocable denominado "**Fideicomiso Mercantil de Titularización Hipotecaria Guayaquil Número Uno (VIG-UNO)**" al haberse cumplido plenamente con el objeto del fideicomiso.

Que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 24 de enero de 2018, se rectificaron las cláusulas segunda, tercera y cuarta de la precitada escritura pública de terminación y liquidación, reemplazándose única y específicamente la denominación del Fideicomiso Mercantil de Titularización de Cartera Hipotecaria Guayaquil Uno (VIGUNO) por **Fideicomiso Mercantil de Titularización de Cartera Vivienda Guayaquil Número Uno (VIG-UNO)**.

Que el Abg. Carlos Vélez Freire, Gerente General de la compañía **Administradora de Fondos Admunifondos S.A. (Administradora Municipal De Fondos Y Fideicomisos Sociedad Anónima)** remitió la documentación requerida para la cancelación de la inscripción de oferta



pública del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“Fideicomiso Mercantil de Titularización de Cartera Vivienda Guayaquil Número Uno (VIG-UNO)”**.

Que la Dirección Nacional de Control y la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitieron informes favorables, toda vez que la compañía **Administradora de Fondos Admunifondos S.A. (Administradora Municipal De Fondos Y Fideicomisos Sociedad Anónima)** ha cumplido con los requisitos determinados en las disposiciones antes transcritas.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero y en la resolución No. ADM-13-003 del 7 de marzo de 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 del 28 de marzo de 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores, la inscripción del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“Fideicomiso Mercantil de Titularización de Cartera Vivienda Guayaquil Número Uno (VIG-UNO)”**, tanto como emisor cuanto como contrato de fideicomiso mercantil, así como de los valores emitidos dentro de dicho proceso de titularización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **Administradora de Fondos Admunifondos S.A. (Administradora Municipal De Fondos Y Fideicomisos Sociedad Anónima)**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **Administradora de Fondos Admunifondos S.A. (Administradora Municipal de Fondos Y Fideicomisos Sociedad Anónima)** publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“Fideicomiso Mercantil de Titularización de Cartera Vivienda Guayaquil Número Uno (VIG-UNO)”** y sienta razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero que precede.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a **3 de abril de 2018**.

**MAURICIO MURILLO MATAMOROS
DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO**

MMM/MTA/DBE/MAM

Exp: 115891

R.U.C del fideicomiso: 0992413565001